NOTA DNCP/DNC N° 6109/2018

Asunción, 06 de abril de 2018

Señora
Lic. Sabrina Godoy, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria del Ambiente
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 335707 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA LA REGIONAL DE PILAR".- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En cuanto al Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias remitido, observamos en el apartado III, al igual que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento, que tienen previsto abonar el monto total adjudicado de Gs 315.661.617 en el presente ejercicio fiscal; sin embargo el presente proceso reviste de carácter plurianual conforme se constata en el Programa Anual de Contrataciones. Solicitamos a la Convocante, realizar el ajuste correspondiente.-

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica Verificadora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML